



UNIVERSIDADE
FEDERAL DA
BAHIA

ACUERDO DE COLABORACIÓN

Entre el **CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, denominado en adelante el “**CONICET**”, delegando la firma del presente Acuerdo en la Prof. Liliana Catalina Sacco, Gerente de Desarrollo Científico y Tecnológico, con domicilio en Godoy Cruz 2290, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, por una parte; y la **Universidade Federal da Bahia** denominada en adelante **UFBA**, representada en este acto por Prof. Dr. Paulo Cesar Miguez de Oliveira en su carácter de Rector, con domicilio en Calle Augusto Viana, S/Nº Canela, Salvador/Bahía/Brasil, por la otra; y en conjunto denominadas las “**PARTES**”, acuerdan celebrar el presente Acuerdo de Colaboración, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES.

El Laboratorio de Virología del Instituto de Ciencias de la Salud-UFBA, coordinado por el Dr. Soares Campos, tiene una vasta experiencia en Virología, principalmente en el estudio de Rotavirus, Norovirus, Dengue y Chikungunya. El laboratorio es pionero en la detección de flavivirus (descubridor del virus Zika en Brasil en abril de 2015) y posee una gran colección de muestras que permiten evaluar la sensibilidad y especificidad diagnósticas de ensayos (moleculares y/o inmunoenzimáticos) destinados a detectar inequívocamente la infección con arbovirus, particularmente flavivirus (como los virus dengue, fiebre amarilla, Zika, etc); alfavirus (virus Chikungunya, Mayaro, etc) y otras familias (como bunyavirus, particularmente el virus Oropouche de reciente circulación en Brasil).

El Centro de Virología Humana y Animal (CEVHAN) es una Unidad Ejecutora del CONICET que se especializa en investigación en Virología, cuyo objetivo general es el abordaje integral de problemáticas asociadas a la salud pública y salud animal, bajo normas internacionales de calidad y ética. El CEVHAN cuenta con las capacidades y experiencia para el desarrollo y validación de metodologías diagnósticas tanto inmunoenzimáticas como moleculares. Específicamente, cuenta con un ensayo ELISA basado en la proteína recombinante NS1 para detección de anticuerpos contra virus dengue cuya validación se encuentra en fase preliminar (Malnero et al., Journal of Immunological Methods 518 (2023) 113503). Cuenta además con otras proteínas recombinantes como la NS1 del virus Zika, de interés para la evaluación de factibilidad de detección de infección previa con este virus. Asimismo, además de los estudios mencionados sobre virus dengue, es de relevancia la experiencia que posee el CEVHAN en el estudio de otros virus causantes de fiebres hemorrágicas como el virus Junín (de la familia

Arenaviridae), considerando la presencia de otro Arenavirus patogénico (el virus Sabiá) en el territorio brasileño.

Las áreas de actuación complementarias de ambas instituciones son auspiciosas para el desarrollo de una colaboración productiva tanto en la generación de conocimiento científico como en la formación de recursos humanos.

PRIMERA. OBJETO.

El presente acuerdo tiene como objeto mejorar las metodologías y dispositivos de diagnóstico destinados a ampliar la capacidad de detección y vigilancia de arbovirus y otras virosis emergentes y así contribuir a la mejora de la salud pública y promover el intercambio de conocimientos científicos, técnicos y académicos entre las Instituciones participantes.

A este fin, las Partes acuerdan llevar adelante el Plan de Trabajo que se adjunta al presente como Anexo I.

SEGUNDA. UNIDAD EJECUTORA/LUGAR DE TRABAJO.

CONICET designa como Unidad Ejecutora al Centro de Virología Humana y Animal (CEVHAN) para el desarrollo de las actividades del presente convenio que se lleven a cabo en Argentina. La UFBA designa al Laboratorio de Virología del Instituto de Ciencias de la Salud como lugar para el desarrollo de las actividades a llevar a cabo en Brasil.

TERCERA. REPRESENTANTES TÉCNICOS.

Con el fin de establecer canales permanentes y fluidos de comunicación para el cumplimiento del presente Acuerdo, las PARTES designan los siguientes representantes técnicos:

Por CONICET:

Nombre: Malirat Viviana, Investigadora Independiente CONICET E-mail de contacto: vmalirat@hotmail.com

Teléfono de contacto: +54 9 11 15 68275955

Por la UFBA:

Nombre: Prof. Dr. Gubio Soares Campos

E-mail de contacto: gubiosoares@gmail.com Teléfono de contacto: 5571996259092

CUARTA. OBLIGACIONES DE CONICET.

- a. El CONICET se obliga a cumplir con el objeto del presente Acuerdo y desarrollar las tareas previstas en el Plan de Trabajo acordado en el Anexo I. El CONICET no está obligado a realizar tareas distintas de aquellas que expresamente se establecen en el Anexo I. De estar la UFBA interesado en la ejecución de tareas no incluidas en el presente convenio, o si las mismas

deben necesariamente realizarse por cuestiones no imputables al CONICET, éstas serán objeto de un acuerdo por separado entre las Partes o bien de una adenda al presente Acuerdo, según corresponda.

- b. Aportar los recursos humanos detallados en el Anexo I.
- c. Suministrar el lugar físico y la utilización del equipamiento existente con el objeto de desarrollar las tareas previstas en este convenio.
- d. Presentar en tiempo y forma, a través de su Representante Técnico, los informes detallados en el Plan de Trabajo.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA UFBA

- a. Cumplir con el objeto del presente Acuerdo conforme el Plan de Trabajo acordado en el Anexo I.
- b. Suministrar los aportes necesarios para la ejecución de las tareas objeto del presente, de acuerdo.
- c. Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y aplicable conforme se estipula en la cláusula Décimo Segunda.

SEXTA. AUSENCIA DE EROGACIONES PARA EL CONICET.

El presente Acuerdo no implicará erogaciones de ninguna naturaleza a cargo de CONICET.

SEPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL – PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS.

- a. Cada Parte continúa siendo propietaria de sus propios conocimientos previos, de su know-how y/u otros resultados, protegidos o no, sea que estos hayan sido obtenidos con anterioridad a la firma de este Acuerdo, o desarrollados o adquiridos con independencia de las tareas previstas en el mismo.
- b. La propiedad de los resultados de las tareas conjuntas del presente convenio serán propiedad de la UFBA y CONICET de acuerdo al aporte intelectual realizado por el personal de cada una.
- c. Se entenderá por propiedad de los resultados de investigación a los efectos del presente Acuerdo a aquellos que sean susceptibles de protección por la legislación de patentes de invención o por otro tipo de registro legal, o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.
- d. Las Partes acuerdan que el CONICET podrá disponer de toda información científica que surja con motivo de la realización del presente convenio para ser aplicada a futuros estudios e investigaciones científicas, como así también a los trabajos y desarrollos de sus investigadores.

En particular, la UFBA autoriza a CONICET a realizar las publicaciones científicas que considere.

- e. En los trabajos publicados constarán los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente Acuerdo.

OCTAVA. GARANTÍAS.

CONICET se compromete a llevar adelante las tareas a su cargo con la mayor diligencia debida, sin perjuicio de lo cual CONICET no garantiza el resultado de las mismas.

Asimismo, CONICET no garantiza la exclusividad de las tareas a su cargo en favor de la UFBA.

LA UFBA, por su parte, declara y garantiza cumplir con toda la normativa vigente y aplicable a la industria en la que se desempeña, incluyendo pero sin limitar a legislación en materia regulatoria.

NOVENA. INDEMNIDAD.

Cada una de las Partes se compromete a mantener indemne a la otra respecto de cualquier reclamo judicial o extrajudicial que sus respectivos recursos humanos iniciaren contra la parte empleadora correspondiente, como consecuencia o relacionado con la ejecución del presente Acuerdo.

DECIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

Las PARTES no podrán ceder a terceros los derechos derivados del presente Acuerdo, sin el consentimiento previo de la otra Parte.

DÉCIMO PRIMERA. PROPIEDAD DE LOS BIENES.

Los bienes muebles e inmuebles de LAS PARTES afectados a la ejecución del presente Acuerdo que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.

DÉCIMO SEGUNDA. SEGUROS:

- a. Las partes deberán contar con la cobertura de seguro obligatorio. Los daños derivados de los actos u omisiones atribuidos a la impericia, negligencia, culpa o dolo de quienes estén afectados a las tareas derivadas de este Acuerdo, harán responsables a los autores de los actos u omisiones por los daños y perjuicios que generen.-
- b. La cobertura por seguro será operativa para aquellas personas que participen en virtud del presente convenio y que sean ajenos a CONICET.-

DÉCIMO TERCERA. INDIVIDUALIDAD

El presente Acuerdo no constituye ningún tipo de sociedad, asociación o relación de dependencia o empleo entre las PARTES del mismo, y por lo tanto, las Partes no serán consideradas solidariamente responsables por ninguna cuestión de responsabilidad civil o laboral en las que hayan incurrido individualmente.

DÉCIMO CUARTA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS.

Las PARTES no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar, de acuerdo a lo establecido por la Resolución D. N° 794/15 del CONICET. En los casos que los usos de logos, nombres, marcas y/o emblemas fueran con un fin económico se deberá contar con la autorización por escrito de las partes y se deberá hacer una valoración económica del uso.

DÉCIMO QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.

Se considera información confidencial aquella que es clasificada como tal y que deberá ser considerada de esta manera hasta que se demuestre de manera fehaciente que la misma se encuentra en el dominio público de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.766 de confidencialidad sobre información y productos que estén legítimamente bajo control de una persona y se divulgue indebidamente de manera contraria a los usos comerciales honestos.

Sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula de PROPIEDAD INTELECTUAL, las Partes se comprometen a:

- a. No revelar a terceros ninguna información técnica sensible relacionada con el objeto del presente, sea con fines comerciales o científicos, ya sea anterior o subsiguiente a la firma del presente.
- b. Mantener estricta confidencialidad acerca de los trabajos que se realicen durante toda la vigencia del Convenio y por hasta un plazo de 5 años posteriores al vencimiento del presente.
- c. Tomar las medidas necesarias para que el personal que tuviera acceso a tal información no la revele a terceros y la mantenga estrictamente confidencial, asumiendo en forma personal quien así no obrare, la responsabilidad civil y/o penal que le fuera aplicable.
- d. Acordar por escrito qué aspectos de la información desarrollada podrán divulgarse o publicarse y en qué forma.

DÉCIMO SEXTA. DURACION. PRORROGA.

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir del inicio de actividades, pudiendo prorrogarse por acuerdo escrito de las PARTES.

DÉCIMO SEPTIMA. RESCISIÓN - RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA.

Las PARTES acuerdan que será causal de rescisión de este Acuerdo el incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de las Partes.

El presente Acuerdo puede ser resuelto sin expresión de causa por cualquiera de las Partes mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la fecha en que se pretende su resolución. La resolución no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las PARTES.

En caso de existir trabajos en curso de ejecución las Partes se comprometen a mantener en vigencia el Convenio hasta la finalización de las actividades previstas en la medida en que cuenten con suficientes recursos asignados.

DÉCIMO OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Acuerdo, las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto a través de sus representantes técnicos, en caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a los Tribunales Federales de la Capital Federal.

DÉCIMO NOVENA – NOTIFICACIONES.

A todos los efectos del presente Acuerdo, las PARTES constituyen domicilio en:

CONICET

Godoy Cruz 2290

Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina Referencia: ACUERDO DE COLABORACION - CONICET – UFBA

Oficina de Cooperación Internacional - Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico

UFBA

Calle Augusto Viana, S/Nº Canela, Salvador/Bahía/Brasil

O donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro. Las comunicaciones se considerarán efectivamente cursadas y efectuadas cuando sean recibidas por el destinatario.

En prueba de conformidad se firman ejemplares en español y en portugués de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en Salvador/Bahía/Brasil.

Paulo Cesar Miguez de Oliveira

Rector

Universidade Federal da Bahia

Liliana C. Sacco

Gerente

CONICET



Anexo I: Plan de Trabajo

Objetivo: mejorar las metodologías y dispositivos de diagnóstico destinados a ampliar la capacidad de detección y vigilancia de arbovirus y otras virosis emergentes y así contribuir a la mejora de la salud pública y promover el intercambio de conocimientos científicos, técnicos y académicos entre la UFBA y el CONICET a través del CEVHAN.

Objetivos específicos: a) Evaluar parámetros de desempeño, con particular énfasis en especificidad analítica y diagnóstica de ensayos serológicos ELISA para estudios de vigilancia de infección previa por virus dengue o Zika. b) Evaluar factibilidad de la aplicación de ensayos moleculares (PCR en tiempo real, LAMP) para detección de flavivirus, alfavirus y bunyavirus en mosquitos y larvas de mosquitos, para ser aplicado en vigilancia. c) Analizar la conveniencia de iniciar estudios de detección/caracterización del virus Sabiá y de su prevalencia, utilizando herramientas moleculares e inmunológicas disponibles en ambas instituciones d) Promover el intercambio de conocimientos científicos, técnicos y académicos entre las Instituciones participantes.

A.- TAREAS A LLEVAR A CABO

Nº	Denominación	Descripción
1	Expresión y Purificación de Antígenos Recombinantes	Producción y purificación del antígeno NS1 de los cuatro virus de dengue y del virus Zika
2	Ampliación de parámetros de especificidad diagnóstica del ensayo ELISA indirecto con NS1 recombinante del Virus dengue	Caracterización de sueros colectados en etapa convaleciente y con diagnóstico inequívoco de Dengue y/o Zika u otros flavivirus, y caracterización de sueros de vigilancia de dengue
3	Estudios de Factibilidad de aplicación de un ensayo ELISA indirecto con NS1 recombinante del Virus Zika	Caracterización de sueros colectados en etapa convaleciente y con diagnóstico inequívoco de Zika y/o Dengue u otros flavivirus
4	Estudios de Factibilidad de detección molecular de Virus Dengue, Zika, Oropouche, etc en mosquitos y larvas de mosquitos	Colecta de mosquitos y larvas, clasificación entomológica y ejecución de pruebas de RT-PCR, convencional, en tiempo real y/o isotérmicas (LAMP)

5	Análisis conjunto de estrategias para el estudio de la prevalencia/caracterización del virus Sabiá	Estudios de caracterización del virus Sabiá. Factibilidad de obtención de herramientas para estudios de diagnóstico (antígenos recombinantes, anticuerpos específicos)
6	Análisis de resultados	Análisis de Resultados obtenidos. Elaboración de manuscritos para publicación de resultados

B.- CRONOGRAMA DE TAREAS

Tarea	Años 1-3											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	x	x	X	x								
2			X	x	x	x						
3			x	x	x	x	x	x				
4	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X		
5	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X		
6							x	x	x	x	x	x

Nota: El esquema de trabajo propuesto será ajustado en los años 2 y 3, de acuerdo a los resultados obtenidos en año 1

C.- RESULTADOS ESPERADOS Y CAMPO DE APLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

A) Resultados Esperados: Se espera determinar la especificidad del ensayo serológico desarrollado por el CEVHAN para la detección de anticuerpos dirigidos a los virus dengue o Zika. Se espera evaluar la performance de los antígenos/anticuerpos obtenidos para el desarrollo de diferentes ensayos diagnósticos. Se espera evaluar la sensibilidad y especificidad de los mismos.

B) Campo de Aplicación: La emergencia y re-emergencia de arbovirus durante las últimas décadas indican que los agentes etiológicos transmitidos por artrópodos siguen siendo una amenaza importante para la salud pública y animal. Infecciones como Dengue, Chikungunya, Zika, entre otras, están ocurriendo a nivel global y no se

limitan a regiones tropicales o en desarrollo. Así, es deseable y pertinente contar con metodologías mejoradas y nuevos dispositivos de diagnóstico destinados a ampliar la capacidad de detección y caracterización de arbovirus en muestras vectoriales y humanas. Por otra parte, la emergencia de nuevas especies de arnavirus patógenos en los últimos años y la alta mortalidad y morbilidad asociada a estos agentes constituyen una preocupación de salud pública en las áreas endémicas. En ese contexto, es relevante el desarrollo de ensayos diagnósticos para las fiebres hemorrágicas causadas por arnavirus, enfermedades desatendidas para las cuales no existen kits diagnósticos comerciales ni antivirales específicos.

D.- GRUPO DE TRABAJO

Apellido	Nombre	DNI	Institución	Cargo	Función
Malirat	Viviana	16583736	CEVHAN- CONICET	Investigadora	Investigadora- Representante técnico
Lopez	Nora	14117760	CEVHAN- CONICET	Investigadora	Investigadora participante
De Conti	Erica	31477186	CEVHAN- CONICET	Profesional Adjunto	Técnica
Ramírez	Benjamín	24008561	CEVHAN- CONICET	Profesional Adjunto	Técnico
Soares Campos	Gubio		UFBA	Investigador	Representante técnico
Sardi Ines	Silvia		UFBA	Investigadora	Investigadora